

# Declaración de Principios Éticos e Integridad Profesional.

La declaración de los Principios Éticos permite a los y las trabajadoras sociales garantizar la integridad profesional de su práctica profesional. Además, es la base de todos los códigos éticos de trabajo social para los miembros de la Federación Internacional del Trabajo Social (FITS).

Los miembros de la FITS están obligados a apoyar a sus trabajadores y trabajadoras sociales miembros en la defensa de estos principios éticos, en la de su propio código ético y en la integridad de la profesión.

Todas las normativas de la FITS, incluida la definición de trabajo social, se derivan de estos principios éticos. <http://ifsw.org/get-involved/global-definition-of-social-work/>

## Principios:

### **1. Derechos humanos y dignidad humana**

El trabajo social se basa en el respeto, valor inherente al ser humano, la dignidad de todas las personas y los derechos individuales, sociales y civiles que se derivan de esto. Los y las trabajadoras sociales a menudo trabajan con personas para encontrar un equilibrio apropiado entre los derechos humanos que compiten entre sí.

#### **1.1 El derecho a la autodeterminación**

Los y las trabajadoras sociales respetan y promueven los derechos de las personas a hacer sus propias elecciones y tomar sus propias decisiones independientemente de sus valores y elecciones de vida, siempre que esto no amenace los derechos e intereses legítimos de los demás.

#### **1.2 El derecho a la participación**

Los y las trabajadoras sociales promueven la participación plena de las personas en procesos de fortalecimiento que permiten la participación activa en todos los aspectos de las decisiones y acciones que afectan sus vidas.

#### **1.3 Respeto por la persona y su comunidad**

Los y las trabajadoras sociales trabajan con personas dentro de la familia, la comunidad, la sociedad y los entornos naturales y buscan respetar todos los aspectos de la vida.

#### **1.4 Respeto por la privacidad en la vida familiar y comunitaria.**

Los y las trabajadoras sociales respetan que todas las personas tengan derecho a la privacidad en sus propias vidas, a menos que exista un riesgo de daño o abuso para ellas mismas o para los demás.

#### **1.5 Reconocimiento de fortalezas**

Los y las trabajadoras sociales trabajan con las personas para identificar sus fortalezas como individuos, grupos, comunidades y sociedades, promoviendo así su empoderamiento y autodeterminación.

### **1.6 Interdependencia de las personas**

Los y las trabajadoras sociales trabajan dentro del contexto de familias, grupos sociales, comunidades, sociedades y relaciones interdependientes y estructuras sociales de apoyo mundial que reconozcan y valoren la diversidad.

## **2. Justicia Social**

Los y las trabajadoras sociales tienen la responsabilidad de involucrar a las personas en el logro de la justicia social, en relación con la sociedad en general, y en relación con las personas con las que trabajan. Esto significa:

### **2.1 Desafiando la discriminación y la opresión.**

Los y las trabajadoras sociales tienen la responsabilidad de involucrar a las personas en la eliminación de todas las formas de discriminación y opresión

### **2.2 Respetando la diversidad en las sociedades**

Los y las trabajadoras sociales trabajan con las personas para fortalecer comunidades inclusivas que respeten la diversidad étnica y cultural de las sociedades en las que viven.

### **2.3 Acceso a recursos equitativos**

Los y las trabajadoras sociales abogan por la distribución equitativa de los recursos y de las riquezas.

### **2.4 Desafiando políticas y prácticas injustas**

Los y las trabajadoras sociales deben desafiar a empleadores, legisladores, políticos y a la sociedad civil, **ante aquellas** situaciones donde las políticas y prácticas son socialmente injustas y socavan los derechos humanos. Sin embargo, pueden solicitar la dispensa de este requisito a través de su organización profesional estatal o a través de la Comisión Ética de la FITS si tales intentos de desafío ponen en peligro su seguridad o la de otros.

### **2.5 Construyendo Solidaridad**

L Los y las trabajadoras sociales tienen la obligación de desafiar las condiciones sociales que contribuyen a la exclusión social, la estigmatización o la subyugación, y trabajar por una sociedad inclusiva, trabajando con las personas para lograr un cambio transformador para las sociedades socialmente inclusivas.

## **3. Integridad profesional**

Es responsabilidad de las organizaciones profesionales miembros desarrollar y actualizar regularmente sus propios códigos de ética o directrices deontológicas, para ser coherentes con los principios de esta declaración. Es responsabilidad de las organizaciones estatales informar a los y las trabajadoras sociales, las escuelas de

trabajo social, los gobiernos, la sociedad civil y los y las empleadoras sobre estos códigos. Los y las profesionales del trabajo social deben actuar de acuerdo con el código ético vigente en su país y se espera que desarrollen y mantengan las habilidades y competencia requeridas para hacer su trabajo. Esto significa:

3.1 Los y las trabajadoras sociales no deberían permitir que sus habilidades se utilicen con fines inhumanos, como tortura, interrogatorio, vigilancia militar o terrorismo. Esto incluye el uso de armas en su vida privada o profesional cuando existe la intención de dañar o intimidar a las personas

3.2 Los y las trabajadoras sociales deberían actuar con integridad. Esto incluye no abusar de la relación de confianza con las personas que utilizan sus servicios, reconocer los límites entre la vida personal y profesional, y no abusar de su posición para beneficio o ganancia personal. Se reconoce que dar y recibir regalos es parte del trabajo social y de la costumbre cultural de muchos países. En tales situaciones, esto debe ser referenciado en el código ético del país.

3.3 Los y las trabajadoras sociales tienen el deber de tomar las medidas necesarias para cuidarse profesional y personalmente en el lugar de trabajo, en su vida privada y en la sociedad.

3.4 Los y las trabajadoras sociales deberían reconocer que son responsables de sus acciones ante las personas con quienes trabajan, sus colegas, sus empleadores/as, su organización profesional y la ley, y que estas responsabilidades a veces pueden entrar en conflicto entre si

3.5 Los y las trabajadoras sociales deberían fomentar y participar en un debate ético con sus colegas y empleadores/as, y asumir la responsabilidad de tomar decisiones éticamente informadas.

3.6 Los y las trabajadoras sociales deberían estar preparados para declarar las razones de sus decisiones con evidencia, valores, consideraciones éticas y legales y ser responsables de sus elecciones y acciones.

3.7 Los y las trabajadoras sociales deberían trabajar para crear condiciones adecuadas en sus entornos de trabajo y en sus países, donde los principios de esta declaración y los de su propio código estatal puedan discutirse, evaluarse y defenderse